

18 MAR 2015  
18 MAR 2015

ESTADISTICAS  
DOM

En

PERMISO DE EDIFICACION

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

N° DE PERMISO	FECHA
1 47/2015	19.02.2015
N° DE SOLICITUD	FECHA
2 20/2015	10.02.2015

SE CONCEDE PERMISO PARA EDIFICAR	EXPEDIENTE N°
3 AMPLIACION 2DO. PISO VIVIENDA	20/2015

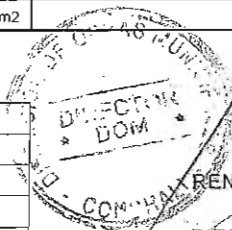
DIRECCION DE LA PROPIEDAD	URBANO <input type="radio"/>	RURAL <input type="radio"/>
CALLE O CAMINO	NUMERO	ROL DE AVALUO
4 DOCTOR ASEÑO	1777	2532-3
SITIO	MANZANA	
5		
INSCRIPCION C.B.R. a FOJAS	NUMERO	ANO
6 11441	15258	1973
		C.B.R. de:
		SANTIAGO

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO	ROL UNICO TRIBUTARIO
APELLIDO PATERNO o RAZON SOCIAL APELLIDO MATERNO NOMBRES	
7 EDUARDO FRANCISCO MORALES SEPULVEDA	
REPRESENTANTE LEGAL	
8	

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO		
EDIFICIO DE USO	SUPERFICIE DEL TERRENO	
9 VIVIENDA	363,00M2.	
10	NUMERO DE PISOS SOBRE EL SUELO NATURAL	
SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA	SUP. SOBRE NIVEL TERRENO	SUP. SUBTERRANEOS
11 207,90M2.		
LEYES A QUE SE ACOGE	LOTEO Y EDIFIC. SIMULTANEA	PERM. URBANIZACION N°
NINGUNA	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
PISOS SUPERFICIE UNIDADES		
	PRESUPUESTO	
	DESTINO	CLASIF. VALOR/m2 SUBTOTAL VALOR
13		
14 PISO 1	VIVIENDA E-4	82.483 4.330.357
15 PISO 2 52,50		
16 PISO 3		
17 PISO 4		
18 PISO 5		
19 OBRAS EXTERIORES		4.330.357
20 TOTALES 52,50		

RÉSUMEN SUPERFICIES:	VIGENCIA DEL PERMISO
INGRESO :327712 MONTO: \$ 64.955	Concedido el :19 DE FEBRERO 2015
SUF PRIMITIVA 148,09 m2	VENCE el : 19 DE FEBRERO 2018
SUP PERMISO ANTERIOR 7,31 m2	
SUP PRESENTE PERMISO 52,50 m2	
TOTALES 207.90 m2	

21 PRESUPUESTO \$ 4.330.357
22 1,5 % DERECHOS \$ 64.955
23 1% PRES.O.MENOR \$
24 MENOS 30% REV.INDEPEND.
25 ANTICIPO \$
26 TOTALES 64.955



RENE ALFARO SILVA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS

C-2002

**CONCHALI**  
más cerca  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE OBRAS

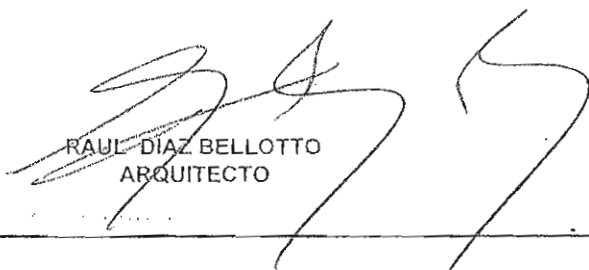
N° DE PERMISO	FECHA
47/2015	19.02.2015
N° de solicitud	FECHA
20/2015	10.02.2015

PROFESIONALES RESPONSABLES

ARQUITECTO	CALCULISTA
CLAUDIO GONZALEZ SANTELICES	CLAUDIO GONZALEZ SANTELICES
SUPERVISOR	CONSTRUCTOR
CLAUDIO GONZALEZ SANTELIUCES	CLAUDIO GONZALEZ SANTELICES

NOTAS AL PERMISO :

- 1.- La construcción deberá ejecutarse de acuerdo a toda Norma existente, entre otras a lo indicado: Plan Regulador Comunal de Conchali, año 2013; Plan Regulador Metropolitano de Santiago, 1994; Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L. N° 458, de 1975); Ordenanza G.U. y C. (D.S. N° 47 de 1992); Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria (19.537); D.S. N° 46, de 1998 MINVU, Reglamento sobre la Ley N° 19.537; Ley del Medioambiente (19.300); D.S. N° 267 de 1980, MINVU, Aprueba reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; D.S. N° 70 de 1981, Aprueba Manual de Obras Técnicas para la Realización de las Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado; D.S. N° 222, de 1995, de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprueba reglamento de Instalaciones Interiores de Gas; Normas eléctricas y a todas las Normas que a la fecha se encuentren vigentes y a sus modificaciones.
- 2.- Este permiso deberá quedar en la Obra, para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.
- 4.- Hay carta V°B° vecinos, Costados NO
- 5.- Calidad de Construcción E-4
- 6.- Los fabricantes, proyectistas y constructores serán responsables respectivamente de la calidad de los materiales, de los errores de diseño y de los vicios de construcción en las obras en que hubieren intervenido y de los perjuicios que con ello causaren a terceros. Art. 18. Ley General de Urbanismo.
- 7.- La Dirección de Obras Municipales declarará caducado el permiso automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si estas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso. Una obra se entenderá iniciada una vez realizados los trazados y comenzadas las excavaciones contempladas en los planos del proyecto ( Art. 1.4.17.- O.G. de U. y C.).
- 8.- Las dimensiones del terreno, son de exclusiva responsabilidad del propietario y del arquitecto.

  
RAUL DIAZ BELLOTTO  
ARQUITECTO